

¿La Oficina de Abogacía puede ayudar a embarazadas y padres jóvenes?

Sí, pero antes tal vez quiera comunicarse con el coordinador de embarazadas y padres adolescentes del DCFS para obtener asistencia llamando a los siguientes números:

Cook: 312-814-5991

Región Central: 217-557-5761

Región Sur: 618-993-7149

Región Norte: 630-801-3446



Los jóvenes que son padres, incluidos los padres, tienen derechos específicos antes y después del nacimiento del bebé.

Para información adicional, incluyendo la

Carta de Derechos de los Jóvenes, visite el sitio web del DCFS: www2.illinois.gov/DCFS

Más maneras de obtener ayuda: Gerentes de Transición del DCFS:

Información general:

Región Norte: 630-801-3446 Cook Norte: 312-328-2740 Cook Central: 708-338-6657 Cook Sur: 773-371-6134 Región Central: 217-557-5761 Región Sur: 618-993-7149

Su Abogado/Tutor Ad Litem (GAL)

Oficina del Tutor Público del condado de Cook: 312-433-4300

Fuera de Cook: Pregúntele a su trabajador de caso

Asesores de Educación del DCFS:

Para ayuda con asuntos escolares: 815-753-4321

Healthworks: Para ayuda en encontrar atención

médica: 800-543-4345

Línea directa de tarjeta médica del DCFS:

Para verificar la cobertura médica o si usted no recibió una tarjeta médica: 1-800-228-6533

Linea directa de abuso infantil del DCFS:

Para denunciar un supuesto abuso o negligencia las 24 horas del día, 7 días a la semana:

800-25-ABUSE (800-252-2873)

Línea directa de tráfico humano y línea de texto BeFree:

Para denunciar pistas u obtener ayuda las 24 horas del día. 7 días a la semana: **888-373-7888**

Línea de texto BeFree: 2 p. m. a 10 p. m. hora del centro **Envíe un mensaje de texto con la palabra Help al 233733** (BeFree)

Línea segura nacional de fuga:

1-800-RUNAWAY (800-786-2929)

DCFS
Children & Family Services

SEGURIDAD SEGURIDAD SIEMPRE

312.814.6800 • www2.illinois.gov/DCFS

Impreso bajo la autoridad del estado de Illinois DCFS #102 – Ago 2022 – 300 copias CFS 1050-27-1-S – Rev. 5/16

Oficina de Abogacía del DCFS para Niños y Familias





¿Qué sucederá cuando llame a la Oficina de Abogacía?

Usted conversará con un defensor, quien se tomará el tiempo de entender y charlar sobre sus preguntas e inquietudes. Cuando corresponda, el Defensor hará un seguimiento para abordar sus inquietudes.

Si tiene ideas sobre cambios en el DCFS, la Oficina de Abogacía tomará nota de sus sugerencias. La Oficina de Abogacía hace recomendaciones de mejoras al personal ejecutivo del DCFS para que podamos atender mejor a los niños, jóvenes y familias.

¿Qué debería hacer antes de llamar a la Oficina de Abogacía?

Hable con el trabajador de caso del DCFS o su agencia privada. Si el trabajador no responde a sus inquietudes, comuníquese con el supervisor del trabajador. Tal vez usted quiera conversar con su Tutor Ad Litem (GAL) y otros adultos de confianza como su terapeuta, padre de crianza o el personal de su hogar residencial o grupal, y luego comunicarse con la Oficina de Abogacía. Si vive en un entorno residencial, existen buzones de sugerencias seguros para que usted envíe comentarios directamente al DCFS.

¿Cómo puedo comunicarme con la Oficina de Abogacía?

Puede llamar al **800-232-3798** y hablar con un Defensor de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5 p.m., excepto durante los día feriados estatales. Usted también puede dejar un mensaje fuera del horario de atención y un defensor le devolverá el llamado el siguiente día hábil.

Usted también puede enviar un correo electrónico a la Oficina de Abogacía a **dcfs.youth@illinois.gov**

Es su derecho comunicarse con la Oficina de Abogacía y nadie debería evitar que usted lo haga.



¿Qué es la Junta Asesora Juvenil? ¿Puedo comunicarme con la Oficina de Abogacía a través de las reuniones de la Junta Asesora Juvenil?

Los jóvenes de 14 a 21 años que fueron adoptados, o que estuvieron o están actualmente bajo cuidados cumplen con los requisitos para unirse a la Junta Asesora Juvenil (Youth Advisory Board, YAB). Los jóvenes se reúnen para charlar sobre las maneras en las que el DCFS pueda ser un mejor lugar para todos los jóvenes bajo cuidados, crear políticas y leyes, trabajar sobre problemas e inquietudes individuales y recibir recursos beneficiosos del DCFS. La YAB está comprometida con el fortalecimiento, desarrollo, liderazgo y realización juvenil en todo el estado de Illinois. Para más información sobre la YAB, hable con su trabajador de caso o llame al 312-588-3842 en el condado de Cook, o al 217-789-2980 (en el resto del estado).

Durante cada reunión de la YAB, los jóvenes tienen tiempo para charlar sobre sus problemas e inquietudes. Cuando los problemas no son abordados por el trabajador de caso asignado al menor ni por su supervisor, los jóvenes pueden completar un formulario solicitando que un defensor se comunique con ellos para conversar sus inquietudes. La YAB es otra manera de comunicarse con la Oficina de Abogacía. Usted no tiene que esperar a una reunión del YAB para comunicarse con nosotros; estamos disponibles para hablar con los jóvenes en cualquier momento durante el horario de atención.



Yo solía estar bajo el cuidado del DCFS, pero ahora soy independiente. No sabía que podía ser tan difícil. ¿Puedo volver a estar bajo el cuidado del DCFS?

Algunos jóvenes cumplen con los requisitos para volver a estar bajo el cuidado del DCFS luego de emanciparse. El Servicio de Apoyo a Jóvenes Emancipados (Supporting Emancipated Youth Services, SEYS) es un programa para jóvenes de 18 a 21 años que se emanciparon del cuidado del DCFS para asumir su propia responsabilidad. Los menores que regresaron con uno o ambos padres, fueron adoptados o tomados bajo tutela por su cuidador no cumplen con los requisitos para acceder a este programa.

Si usted está interesado en el programa SEYS y cree que cumple con los requisitos, comuníquese con la Oficina de Abogacía para tener una conversación. Si usted cumple con las pautas de cumplimiento de requisitos y quiere proceder, el Defensor completará una derivación para servicios de trabajador de caso y lo enviará a la oficina más cercana a su domicilio. Un trabajador de caso se comunicará con usted dentro de las 24 horas. Únicamente la Oficina de Abogacía puede derivar a jóvenes a este programa.